

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	NUBIA HELENA PEÑA MORENO
Demandado:	PABLO ANTONIO PUENTES ORTIZ Y OTRO
Radicado:	2021-00047

Atendiendo lo solicitado vía correo electrónico el 11 de marzo de 2021 por parte de quien presentó la demanda y con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62b334c5ff408b9cec32c4c46bc011c74595db2ad7ac2b9fe54d68dd3
9d705bd**

Documento generado en 18/03/2021 04:21:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>